

Quito, 29 de mayo de 2018

Señor

Héctor Eduardo Holguin Padovani

Gerente General

Healthy Food Marcalman Ecuador S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicación, le hacemos conocer a usted la transferencia de propiedad de las acciones representativas del capital de la compañía Healthy Food Marcalman Ecuador S.A. con C.C. No. 1792082897001 y cuya descripción se detalla a continuación:

CEDENTE: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ
CESIONARIO: JOSÉ ANTONIO PROAÑO
NÚMERO DE ACCIONES: 417

La cesión antedicha comprende todos los derechos y créditos que devienen de las acciones cedidas, inclusive el derecho a percibir todos los dividendos que se encontraren impagos, así como todo derecho de atribución o de suscripción que al accionista pudiera corresponderle en virtud de un aumento de capital y los aportes para futuras capitalizaciones que con relación a la presente cesión le correspondieren.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías. Sírvase suscribir la expresada transferencia en el Libro de acciones y accionistas de la compañía.

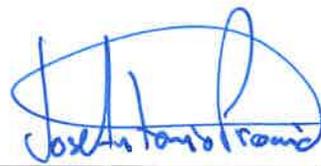
Para la constancia de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,



CEDENTE

Nombre: José Miguel González Guarderas
CC. No. 1707198832
Nacionalidad: Ecuatoriana



CESIONARIO

Nombre: José Antonio Proaño Villavicencio
CC. No. 0501865430
Nacionalidad: Ecuatoriana

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170719883-2

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUARDERAS
JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
PEREZ MONTUFAR BARBA



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E244412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACION
2023-06-12

00120094

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



1 ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P02106

2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

4 Otorga:

5 Sr. José Miguel González Guarderas
6 Srta. Carolina Pérez Montúfar Barba

7
8 CUANTIA: INDETERMINADA

9 DI 2 COPIAS

10
11 ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
13 República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos del mes de
14 marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso
15 Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece el
16 señor José Miguel González Guarderas y la señorita Carolina Pérez
17 Montúfar Barba , ambos mayores de edad, de estado civil
18 solteros, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y
20 personales derechos, a quien de conocer doy fe y dice que con el
21 objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales
22 pertinentes, y previo al juramento legal presentado ante el
23 Notario.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la
25 celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

27 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
28 presente escritura de capitulaciones matrimoniales los señores

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siempre por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0180589 Quito, a 22 MAR 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 José Miguel González Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana,
2 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito y la
3 señorita Carolina Pérez Montufar Barba, mayor de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en
5 esta ciudad de Quito, los dos con capacidad legal y suficiente
6 cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes en los
8 próximos días contraerán matrimonio en esta ciudad de Puenbo y
9 es de su voluntad establecer un régimen especial de
10 administración de la sociedad conyugal. **CLAUSULA**
11 **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** En
12 virtud del antecedente expuesto y amparados en los artículos
13 150 y 151 del Código Civil, los comparecientes tenemos a bien
14 otorgar por este instrumento capitulaciones matrimoniales para
15 establecer un régimen especial de administración de la
16 sociedad conyugal, para lo cual expresamos lo siguiente: a) Por
17 medio de este instrumento declaramos que no aportamos ningún
18 bien mueble ni inmueble y de ninguna naturaleza al matrimonio
19 que celebraremos y que lo hayamos adquirido previo a esta fecha.
20 b) Expresamos que no tenemos la voluntad de ingresar a la
21 sociedad conyugal que se formará, bienes que según las reglas
22 generales no deben ingresar. c) Los comparecientes declaran que
23 permanecerán en el patrimonio exclusivo de cada uno, por
24 separado, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, dinero y todo
25 emolumento que a partir de esta fecha perciban y adquieran cada
26 uno por su propia cuenta y que conforme a las reglas generales
27 deba ingresar al patrimonio de la sociedad conyugal. d) Los
28 comparecientes declaran que no ingresarán como pasivo del

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170719983-2
 GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
 08 FEBRERO 1980
 SEX- 0027 01661 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



Jose Miguel G. Guarderas

ECUATORIANA***** ER44812222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ARTURO GONZALO GONZALEZ
 PALLINA GUARDERAS
 QUITO 25/01/2009
 25/01/2009
 REN 0692933



Arturo Gonzalo Gonzalez

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 22 MAR. 2013

DR. **SERAS** NOTARIO



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

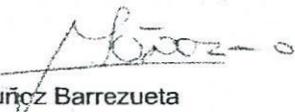
La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Gonzalez Guarderas Jose Miguel
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170719883-2, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 0005575



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

22 MAR. 2013

DR. SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
NOTARIO



CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE
 PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA
 ESTADOS UNIDOS/
 17 MARZO 1988
 008- 0887 0887 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SENCALLES BARBER 1988



1 Carolina Pérez

ECUATORIANO*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEBASTIAN PEREZ
 GLORIA MONTUFAR BARBER
 QUITO
 27/05/2015

0645779



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015

044
044 - 0042 **1712514619**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	LA FLOREST
QUITO		ZONA
CANTON	<i>San Carlos</i> PARROQUIA	

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito,

22 MAR 2013

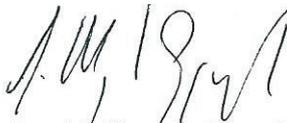
Sebastián Valdovinoso Cheva

DR. SEBASTIAN VALDOVINOSO CHEVA
 NOTARIO

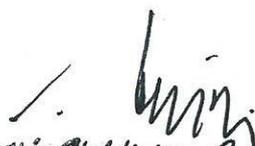


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 patrimonio de la sociedad conyugal que formarán, las que
2 adquieran por cuenta propia y exclusiva en el futuro. **CLAUSULA**
3 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es
4 indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN:** Al
5 momento de la celebración del matrimonio, se tomará nota al
6 margen del acta matrimonial respecto a la presente celebración de
7 capitulaciones matrimoniales. Usted señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
9 este instrumento. (HASTA AQUÍ LAS CAPITULACIONES
10 MATRIMONIALES QUE LOS OTORGANTE ELEVAN A
11 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
12 Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se afirma
13 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto,
14 de todo lo cual doy fe.-

15 
16
17 Sr. José Miguel González Guarederas
18 C.C. 1707198832

19
20
21 
22 Srta. Carolina Pérez Montúfar Barba
23 C.C. 1712514619

24
25 
26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

- Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por JOSE MIGUEL GONZALEZ GUARDERAS y CAROLINA PEREZ MONTUFAR BARBA, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y dos de marzo de dos mil trece.- L.T.



Sebastián Valdivieso Cuera
Dr. *Sebastián Valdivieso Cuera*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **050186543-0**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PROAÑO VILLAVICENCIO
 JOSE ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



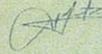

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V244414222

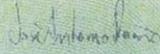
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO JOSE LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAVICENCIO MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



000851023


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



021 JUNTA No. **021 - 356** NUMERO **0501865430** CEDULA

PROAÑO VILLAVICENCIO JOSE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA 2**
ÑAQUITO PARROQUIA





**REFERÉNDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR-2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 

004 JUNTA No
004 - 024 NÚMERO
1707198832 CÉDULA

GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INAGUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 2



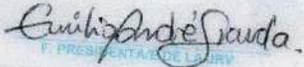



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA CPE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTE DE LA JURY

IMP. JCR/EMJ

Quito, 12 de junio de 2018

Señor

Hector Eduardo Holguin Padovani

Gerente General

Healthy Food Marcalman Ecuador S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunicación, le hacemos conocer a usted la transferencia de propiedad de las acciones representativas del capital de la compañía Healthy Food Marcalman Ecuador S.A., con RUC No. 1792082897001 y cuya descripción se detalla a continuación:

CEDENTE: LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

CESIONARIO: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ

NÚMERO DE ACCIONES: 19.583

La cesión antedicha comprende todos los derechos y créditos que devienen de las acciones cedidas, inclusive el derecho a percibir todos los dividendos que se encontraren impagos, así como todo derecho de atribución o de suscripción que al accionista pudiera corresponderle en virtud de un aumento de capital y los aportes para futuras capitalizaciones que con relación a la presente cesión le correspondieren.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías. Sírvase suscribir la expresada transferencia en el Libro de acciones y accionistas de la compañía.

Para la constancia de esta tr nsferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,



CEDENTE

Nombre: H ctor Eduardo Holguin Padovani

CC. No. 1704765930

Nacionalidad: Ecuatoriana

Gerente General Lavennaprop Ecuador S.A.



CESIONARIO

Nombre: Jos  Miguel Gonz lez Guarderas

CC. No. 1707198832

Nacionalidad: Ecuatoriana

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170476593-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**HOLGUIN PADOVANI
HECTOR EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1960-06-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

SILVIA
NARANJO ROSALES



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN EDUARDO

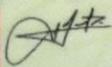
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADOVANI NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-28

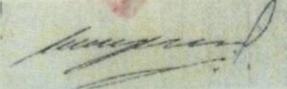
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28



001104565



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



80534

Quito, 29 de noviembre de 2017

Doctor
Héctor Eduardo Holguín Padovani
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de cuatro años.

La compañía LAVENNAPROP ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Jeaneth Brito Solórzano, Notaria Décima suplente, del Cantón Quito el veinticinco de enero de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo del mismo año.

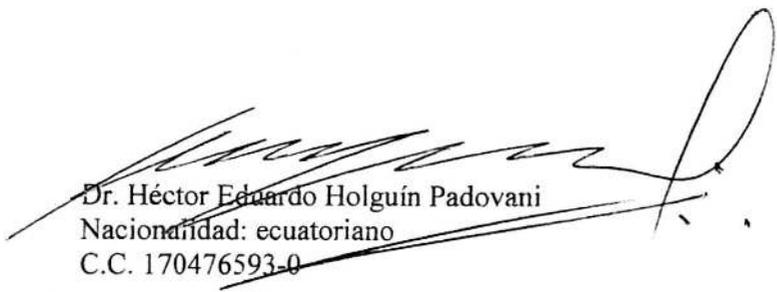
De conformidad con el Estatuto Social, el GERENTE GENERAL de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente



Sra. Catalina Estrella Reyes
Secretaria

En Quito, a 29 de noviembre de 2017, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de Lavennaprop Ecuador S.A.



Dr. Héctor Eduardo Holguín Padovani
Nacionalidad: ecuatoriano
C.C. 170476593-0

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	61905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19270
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAVENNAPROP ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HOLGUIN PADOVANI HECTOR EDUARDO
IDENTIFICACIÓN:	1704765930
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 592 DEL 04/03/2008.- NOT. 10(S) DEL 25/01/2008 RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (ABOGADA) RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICÓ
y FE. que la COPIA FOTOSTÁTICA
DOCUMENTO que antecede en ... 2 ... folios ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

23 febrero 2018
Quito

.....
.....

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINGUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

.....
.....
.....
.....
.....

Página 1 de 1

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Datos Públicos
Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAVENNAPROP ECUADOR S.A.

En Quito, el día 15 de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas diez minutos en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte Km 14 ½ y Viteri, con la presencia del 100% del capital suscrito, esto es: NEPTUM HOLDING S.A., debidamente representada por su Presidenta, Srta. María Teresa Galvis Sierra debidamente facultada; y, el Dr. Eduardo Holguín Padovani por sus propios derechos. Se reúnen los accionistas y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Análisis de la propuesta para la compra de maquinaria presentada por la Empresa Healthy Food Marcalman Ecuador S.A.

2.- Autorización al Gerente General, Dr. Eduardo Holguín Pavoni, la venta de la maquinaria.

Preside la Junta la Señorita María Teresa Galvis Sierra y actúa como secretario el Dr. Eduardo Holguín Padovani, Gerente General de la misma.

Como primer punto del orden del día, el Gerente General Dr. Eduardo Holguín Padovani, procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Empresa Healthy Food Marcalman Ecuador S.A., para la compra de la maquinaria de propiedad de la Empresa Lavennaprop Ecuador S.A., la cual se encuentra sustentada en un avalúo independiente, efectuado el 5 de febrero del 2018, y que forma parte integral de esta acta. La oferta presentada asciende a la suma de USD \$89.312,97 más IVA, que es el avalúo comercial de la misma de acuerdo al mencionado informe.

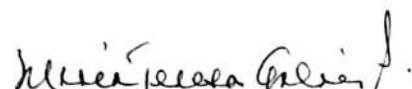
Analizada la propuesta, la Señorita María Teresa Galvis Sierra, propone aceptarla y sugiere se establezca un plazo de no más de 30 días, para que mediante la firma de una promesa de compra venta, la Empresa Healthy Food Marcalman Ecuador S.A., concrete y formalice su propuesta. Por su parte el Dr. Eduardo Holguín Padovani, sugiere incluir en dicha promesa de compra venta, una cláusula de penalidad para la parte que incumpla esta promesa equivalente a USD \$ 125.000,00 por la causal o circunstancia que fuese.

Como segundo punto del orden del día, la Señorita María Teresa Galvis Sierra, propone autorizar, al Dr. Eduardo Holguín Gerente General, que proceda a notificar a Healthy Food Marcalman Ecuador S.A., la aceptación de su propuesta, y que proceda también a la venta de la maquinaria por el monto antes referido, misma que deberá concretarse, conforme a lo resuelto en el acta de Junta General de Accionistas de

Lavennaprop Ecuador S.A. del 30 de noviembre, hasta máximo el 31 de mayo del 2018.

Agotado el orden del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las 18H50 del antes indicado día y lugar de reunión.

Se reinstala la sesión, dándose lectura de la presente acta, la cual es aprobada sin observaciones, con lo cual se da por concluida la sesión, firmando la presente acta en unidad de acto, la señora Presidenta de la compañía que la presidió, los accionistas e infrascrito Secretario que certifica.-


María Teresa Galvis Sierra
ACCIONISTA


Eduardo Holguín Padovani
ACCIONISTA


María Teresa Galvis
PRESIDENTE


Eduardo Holguín Padovani
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170719883-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUARDERAS
JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
PEREZ MONTUFAR BARBA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E244412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

00120094

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 31/Mayo/2018

No: 0054370

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Eduardo Helguin Padovani

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170476593-D

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformed las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 

004 JUNTA No
004 - 024 NÚMERO
1707198832 CÉDULA

GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INAGUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 2



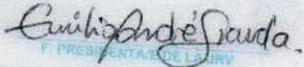


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA CPE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 ENRIQUE ANDRÉS JANDA
 PRESIDENTE DE LA JURY

IMP-ICREMI